

Sucumbir a la tentación del poder a toda costa

LA AGUJA DE MAREAR

Javier Ayuso

La semana pasada, en una entrevista publicada en *El Mundo*, la escritora chilena Isabel Allende afirmaba que “el tema que más me obsesiona es el poder; el poder autoritario; el poder y su impunidad”. Esta reflexión de la novelista que más libros ha vendido en español (77 millones de ejemplares), viene a colación de su nuevo libro, *El viento conoce mi nombre*, en el que se expone sobre las injusticias del poder.

Sucumbir a la tentación de llegar al poder y mantenerlo a toda costa es uno de los grandes males de la política mundial y, por supuesto, de la española. La historia reciente de la humanidad está repleta de líderes cuya única obsesión ha sido aferrarse a la cúspide de su país, sin importarles el cómo o el para qué. Lo único importante es alargar al máximo su mandato, aunque para ello sea necesario incumplir sus promesas o sus propios principios democráticos.

Los países iberoamericanos están plagados de ejemplos de líderes que llegaron a la máxima responsabilidad gracias a unas elecciones libres y que luego fueron cogiendo el gusto al poder y se saltaron las normas democráticas para prolongar sus mandatos a base de cercenar los derechos de sus oponentes y de la ciudadanía. Los nombres están en la mente de todos.

En la España democrática, mientras el bipartidismo mantenía un sistema de turnos, los sucesivos presidentes del Gobierno han respetado las normas establecidas por todos durante la transición. En algún momento, determinados líderes han sufrido mal de altura al codearse con los políticos más poderosos del planeta, pero en ningún caso se han atrevido a romper la legalidad. Ni mucho menos; contamos ya con sistema democrático consolidado.

Sin embargo, con la irrupción en 2015 de nuevos partidos políticos se empezaron a poner en tela de juicio algunas de las bases de lo que llaman los más radicales el régimen del 78. La Constitución, la separación de poderes, la unidad de España, la Justicia, la monarquía parlamentaria... y otras claves de bóveda de nuestra democracia han sido atacadas, y lo siguen siendo, por los grupos más radicales de la izquierda y del independentismo, mientras que algunos de los derechos ganados por los ciudadanos reciben el acoso de la ultraderecha.

Los grupos políticos situados en ambos extremos ideológicos tienen todo el derecho a plantear cambios en el aparato institucional español; siempre y cuando lo hagan por vías democráticas desde unas mayorías suficientes para plantearlos. Por supuesto que se puede cambiar la Constitución siguiendo los cauces legales. Pero lo que no es de recibo es atacar las instituciones desde posiciones antisistema.

Esa deriva populista ha causado un enorme daño al sistema político español en el

que la fragmentación, la polarización y el frentismo han acabado con el espíritu de consenso que hizo posible la vuelta a la democracia tras cuarenta años de dictadura. Las mayorías absolutas han pasado a la historia, salvo en algunas comunidades autónomas, y los dos partidos mayoritarios, PSOE y PP, se han visto empujados a radicalizarse para obtener los votos de sus posibles socios. Y, lo que es peor, han cedido ante asuntos, principios y derechos fundamentales.

La legislatura que acaba estos días ha sido el mayor ejemplo de esos pactos indeseables que ha asumido Pedro Sánchez, primero para ganar la moción de censura contra Mariano Rajoy y luego para su investidura y la aprobación de sus leyes. El presidente del Gobierno intentaba explicar ayer en una entrevista en la radio que no había mentido a los españoles con sus promesas en 2019, sino que había cambiado algunas de sus posiciones políticas. Pretendía justificar sus pactos con Unidas Podemos, ERC o EH Bildu y las graves cesiones a la izquierda radical y a los independentistas para mantener su apoyo parlamentario.

En el otro lado, tras las elecciones autonómicas y municipales, el Partido Popular ha llegado a acuerdos con Vox para formar

algún gobierno regional y varias decenas de ayuntamientos, aceptando en algunos casos los planteamientos negacionistas del grupo que preside Santiago Abascal, en asuntos como la violencia de género, o la inmigración. Unos pactos que auguran un gobierno de coalición PP-Vox si les dan las cifras tras el 23 de julio.

Todo ello está provocando que la campaña, aunque todavía no haya comenzado oficialmente, se centre en los ataques entre socialistas y populares por los acuerdos indeseables e indeseados por los grupos a su izquierda y a su derecha. Tanto Sánchez como Feijóo son conscientes de la imposibilidad de gobernar en solitario y que se van a ver obligados a pactar con quien no quieren. Pero, sobre todo, que esas negociaciones les van a llevar a traicionar algunos de sus principios básicos. Algo que no debería ocurrir, si se trazan unas líneas rojas claras en las conversaciones.

Desde hace ya años, el debate político ha estado centrado en llamadas a las emociones, en la irracionalidad y en el populismo, dejando a un lado los programas, mientras se hacían promesas que luego no iban a cumplir. Y esos días, seguimos en la misma tónica con dos mensajes enfrentados: la alerta antifascista contra la derogación del sanchismo.

En este gran lío de ataques y descalificaciones, se han abierto algunas ventanas de esperanza, gracias a la actitud de socialistas y populares para cerrar la puerta a gobiernos municipales independentistas en Cataluña, el País Vasco y en Navarra. Pero no nos hagamos ilusiones; no ha sido más que un espejismo en esa lucha para llegar al poder y permanecer en él aunque haya que renunciar a los principios básicos en los pactos con los radicales. ¿O no?



La conciliación de la vida laboral y familiar está en la Constitución.

El Supremo condena a una empresa por no reducir la jornada

SENTENCIA/ El tribunal condena a una empresa a indemnizar a una empleada con 6.000 euros por daños y perjuicios.

M.Valverde, Madrid

El Tribunal Supremo ha condenado a una empresa a cumplir con la reducción de la jornada solicitada por una empleada, que quería llevar a su hijo al colegio. Y, además, lo que también es importante a indemnizarla con 6.000 euros por los daños y perjuicios causados a la trabajadora por no aceptar la reducción de jornada que había pedido con ese fin.

Es el caso de la empleada, Emilia, que demandó a su empresa Atento Teleservicios España porque ésta no aceptó reducirle el horario solicitado, para poder llevar a su hijo al colegio a las tres y media de la tarde. La actitud de la empresa se debe al cambio en el horario comercial del servicio al gran público que la empresa tiene contratada con Telefónica, con el horario comprendido entre las 9 de la mañana y las diez de la noche.

Emilia lo hizo porque la empresa le cambió el horario laboral, “tras un proceso de negociación colectiva para hacer una modificación sustancial de las condiciones de trabajo”. Tras el acuerdo con los sindicatos, el nuevo horario para la empleada comprendía desde las tres de la tarde a las diez de la noche.

El horario de tarde del hijo, menor de 12 años, en el colegio era desde las tres y media a las cinco de la tarde. Por lo

La conciliación de la vida laboral y familiar está amparada por la Constitución

tanto, el horario laboral de la madre era incompatible con la entrada en el colegio de su hijo. Su marido, que trabajaba en la misma compañía, tampoco puede atender al hijo pues su horario es de nueve de la mañana a cuatro de la tarde. El matrimonio solicitó el cambio de horario del marido a una jornada comprendida entre las ocho de la mañana y las tres de la tarde, pero le fue denegado por la empresa.

Camino judicial

En estas circunstancias, su mujer solicitó que se le mantuviera el horario anterior: de lunes a jueves, de cinco a doce de la noche, y el viernes, de cinco a once de la noche. Emilia interpuso una demanda contra la empresa, que fue rechazada por el juzgado número 2 de A Coruña, pero respaldada por el Tribunal Superior de Galicia.

Así las cosas, la empresa recurrió ante el Tribunal Supremo, en un recurso de casación, y éste ha dado la razón a la empleada. Por lo tanto, en una sentencia del pasado 26 de abril, que se ha conocido ahora, el alto tribunal conde-

na a la empresa a respetar la petición de la trabajadora de la reducción de la jornada laboral. Y, además, a indemnizar a la trabajadora con 6.000 euros por daños y perjuicios.

En los fundamentos de derecho, la sentencia considera probados los daños y perjuicios que la empresa causó a la empleada por no aceptar el cambio de horario. Ni de ella ni de su marido, para poder atender a su hijo.

Es más, la sentencia señala que “la empresa podía haber quedado exonerada de pagar esos daños y perjuicios, si hubiera dado cumplimiento, al menos provisional, a la medida [de recorte de la jornada] propuesta por la trabajadora”. Pero, como no lo hizo, “la empresa no puede quedar exonerada de unos daños y perjuicios que, en efecto, se produjeron”.

Máxime, cuando, en su doctrina, el Tribunal Constitucional establece que el derecho a la reducción de jornada por guarda legal debe valorar “las circunstancias concretas personales y familiares de quien trata de ejercer el derecho de la conciliación. Y no sólo la edad y situación escolar del menor, sino también la situación laboral del otro progenitor”. Y, como se ha visto más arriba, la empresa tampoco permitió al padre cambiar de turno para poder atender al hijo.